


INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
RESOLUCIÓN NÚMERO 1594 DE 2019

(06 NOV 2019)

Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 014 de 2019 cuyo objeto es: "Llevar a cabo auditoría interna de primera parte en Buenas Prácticas de Manufactura para los Grupos de Producción y Desarrollo Tecnológico y Aseguramiento de la Calidad así como emitir recomendaciones en temas relacionados con BPM y BPL, bajo los Decretos 386 de 2018 y 821 de 2017."

EL SECRETARIO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD

En uso de sus atribuciones legales, especialmente las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decretos 2774 y 2775 de 2012, Resolución No. 695 del 30 de mayo de 2019, debidamente nombrado mediante Resolución No. 0240 del 08 de marzo de 2019 y,

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Nacional de Salud – INS – es una entidad de naturaleza científica y técnica, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio creado por el Decreto 470 de 1968, cambió su naturaleza mediante el Decreto 4109 de 2011 y reestructurado a través de los Decretos 2774 y 2775 del 28 de diciembre de 2012, adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social, perteneciente al Sistema General de Seguridad Social en Salud y al Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación. Tiene como objeto: (i) el desarrollo y la gestión del conocimiento científico en salud y biomedicina para contribuir a mejorar las condiciones de salud de las personas; (ii) realizar investigación científica básica y aplicada en salud y biomedicina (iii) la promoción de la investigación científica, la innovación y la formulación de estudios de acuerdo con las prioridades de salud pública de conocimiento del Instituto; (iv) la vigilancia y seguridad sanitaria en los temas de su competencia; la producción de insumos y biológicos; y (v) actuar como laboratorio nacional de referencia y coordinador de las redes especiales, en el marco del Sistema General de Seguridad Social en Salud y del Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Que el Director de Producción y la Coordinadora del Grupo de Producción y Desarrollo del Instituto Nacional de Salud, de acuerdo con sus competencias, en los estudios previos elaborados para el presente proceso definen y justifican la necesidad de la contratación.

Que mediante Memorando 3-19-02382 radicado el 29 de agosto de 2019 en el Grupo de Gestión Contractual, el Director de Producción presentó solicitud de contratación, la cual fue objeto de observaciones siendo subsanadas de manera definitiva el 24 de octubre del mismo año.

Que para iniciar el proceso se cuenta con un presupuesto oficial por valor de **VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS (\$27.715.287)** incluido IVA, impuestos, la totalidad de los gastos y/o costos directos e indirectos en que incurra el contratista para la ejecución del contrato.

Que el valor del contrato se financiará con recursos de la vigencia fiscal 2019, para lo cual se cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 48219 del 23 de agosto de 2019 expedido por el Grupo de Gestión Financiera, así:

Proyecto (nombre del rubro)	Código del Rubro y Recurso	Valor a Cargar
Adquisición de bienes y servicios	C-1901-0300-11-0-1901151-02-11	\$27.715.287
TOTAL:		\$27.715.287

Que en Comité de Contratación No. 20 de fecha 30 de septiembre de 2019, se realizó el análisis de las condiciones técnicas, administrativas, financieras y jurídicas de la presente contratación y se recomendó dar inicio al proceso contractual, acorde a lo establecido en la normatividad aplicable y previo ajuste a lo requerido.

Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-014-2019, cuyo objeto es: "Llevar a cabo auditoría interna de primera parte en Buenas Prácticas de Manufactura para los Grupos de Producción y Desarrollo Tecnológico y Aseguramiento de la Calidad así como emitir recomendaciones en temas relacionados con BPM y BPL, bajo los Decretos 386 de 2018 y 821 de 2017"

Que el Comité Evaluador para el presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía INS-SAMC-014-2019, estará conformado de la siguiente manera: i) Evaluador Técnico: Marcela Orjuela – Profesional Especializado Grupo de Aseguramiento de la Calidad; ii) Evaluador Jurídico: Viviana García Prieto, Profesional Universitario Grupo Gestión Contractual. iii) Evaluador Financiero: María Fernanda Arévalo Valdés - Grupo Gestión Financiera.

Que el Instituto Nacional de Salud realizó la invitación a participar dentro del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía INS-SAMC-014-2019, mediante la publicación del Aviso de Convocatoria Pública y del Proyecto de Pliego de Condiciones en el Portal Único de Contratación Estatal – Página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, el día 28 de octubre de 2019.

Que el Instituto Nacional de Salud, publicó el Proyecto de Pliegos de Condiciones en el Portal Único de Contratación Estatal – Página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co durante cinco (05) días hábiles, desde el día 28 de octubre al 05 de noviembre de 2019.

Que los interesados en participar en el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía INS-SAMC-014-2019, tuvieron la oportunidad de formular observaciones al Proyecto de Pliegos de Condiciones a través de la Página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, hasta el día 05 de noviembre de 2019, término en el cual no se recibieron observaciones.

Que se le permitió a las MIPYMES interesadas, presentar manifestación de interés hasta el día 06 de noviembre de 2019, conforme al cronograma para limitar el proceso a MIPYME según el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, término dentro del cual la entidad no recibió manifestación alguna.

Que una vez culminado el término de publicación y de observaciones al proyecto de pliego de condiciones, se ha elaborado el pliego de condiciones definitivo que regirá el proceso de selección cuya apertura se ordena mediante el presente acto administrativo, en virtud del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

Que para el cumplimiento del principio de selección objetiva previsto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, en el Pliego de Condiciones se han establecido los requisitos jurídicos, financieros, de experiencia, técnicos y económicos que deberán cumplir los proponentes para participar en el presente proceso de selección.

Que en mérito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía INS-SAMC-014-2019, cuyo objeto es: *"Llevar a cabo auditoría interna de primera parte en Buenas Prácticas de Manufactura para los Grupos de Producción y Desarrollo Tecnológico y Aseguramiento de la Calidad así como emitir recomendaciones en temas relacionados con BPM y BPL, bajo los Decretos 386 de 2018 y 821 de 2017"*.

ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía INS-SAMC-014-2019, como modalidad de selección para el presente proceso, de conformidad con lo señalado en el literal a) numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 270 de la Constitución Política de Colombia, el artículo primero de la Ley 850 de 1993, el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se convoca a todas las veedurías ciudadanas a ejercer vigilancia del presente proceso de contratación en forma preventiva, permanente y posterior.

ARTÍCULO CUARTO: De acuerdo con el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, el cronograma para el proceso de selección es el siguiente:

Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-014-2019, cuyo objeto es: "Llevar a cabo auditoría interna de primera parte en Buenas Prácticas de Manufactura para los Grupos de Producción y Desarrollo Tecnológico y Aseguramiento de la Calidad así como emitir recomendaciones en temas relacionados con BPM y BPL, bajo los Decretos 386 de 2018 y 821 de 2017"

CRONOGRAMA Y TRÁMITE DEL PROCESO

Actuación	Fecha y hora	Lugar y Condiciones
APERTURA DEL PROCESO. Fecha inicio presentación de propuestas	07 de noviembre de 2019	Publicación del Estudio Previo Definitivo (si aplica), Pliego de Condiciones Definitivo con sus anexos y documento de respuesta a las observaciones recibidas en la página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Manifestación de interés en participar (Numeral 1º artículo 2.2.1.2.1.2.20. Decreto 1082 de 2015)	Del 07 al 12 de noviembre de 2019	Todos los interesados en participar en el proceso de selección deberán realizar su manifestación a través de SECOP II: www.colombiacompra.gov.co La manifestación de interés en participar es requisito habilitante para la presentación de la respectiva oferta.
Observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo	Hasta el 12 de noviembre de 2019	Los Interesados en formular observaciones deberán enviarlas al SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Publicación documento de respuesta a las observaciones al pliego definitivo	13 de noviembre de 2019	Se publican en la página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Adendas modificatorias del Pliego de Condiciones	13 de noviembre de 2019	Se publican en la página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
CIERRE DEL PROCESO. Fecha y hora máxima para la presentación de propuestas.	15 de noviembre de 2019 hasta las 10:00 a.m. hora legal colombiana	Página Web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co .
Verificación de requisitos habilitantes, requerimientos para subsanar o aclarar	Del 15 al 19 de noviembre de 2019	El INS podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que estime indispensables, las cuales deberán contestarse por escrito en un término no superior a un (1) día hábil desde el momento del recibo de la solicitud o en el tiempo que estime la entidad a través de la Página Web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co .
Publicación informe de verificación de requisitos habilitantes	El 20 de noviembre de 2019	El informe se publica en la página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Traslado y observaciones al Informe de verificación de las propuestas.	Del 21 al 25 de noviembre de 2019	Página Web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co .
Respuesta a observaciones formuladas al informe de verificación	26 de noviembre de 2019	Página Web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Acto administrativo de adjudicación	A partir del 27 de noviembre de 2019	El acto administrativo mencionado será publicado en la página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co .
Declaratoria desierta	Cuando proceda	El Instituto Nacional de Salud declarará desierto el proceso contractual, únicamente por motivos o causas que impidan la selección objetiva de la propuesta y se efectuará mediante acto administrativo en el que se señalara en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión, todo se publicará en la página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co .

0
2

06 NOV 2019

RESOLUCIÓN NÚMERO

1594

DE 2019

HOJA No. 4

Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-014-2019, cuyo objeto es: "Llevar a cabo auditoría interna de primera parte en Buenas Prácticas de Manufactura para los Grupos de Producción y Desarrollo Tecnológico y Aseguramiento de la Calidad así como emitir recomendaciones en temas relacionados con BPM y BPL, bajo los Decretos 386 de 2018 y 821 de 2017"

Suscripción del contrato electrónico	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha que el Grupo de Gestión Contractual avise al adjudicatario.	El perfeccionamiento del contrato electrónico se realiza a través de la plataforma del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co .
--------------------------------------	--	---

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

En la ciudad de Bogotá D.C., a los

06 NOV 2019


CARLOS ANDRÉS DURÁN CAMACHO
Secretario General

Proyectó: Viviana García Prieto / Profesional Universitario Grupo de Gestión Contractual
Revisó: Paula Camila Campos Abril / Coordinadora Grupo Gestión Contractual
Daniela del Pilar Lozano / Abogada Secretaria General